D.n Pedro Joseph Sanchez Presbytero, Notario Apostolico, y Secretario de los Señores Abad y Cavildo de la Insigne Yglesia Colegial de S.or S.n Patricio de esta Ciud. de Lorca doy fee, y testimonio de verdad, que entre los particulares Acuerdos de que se compone el que dhos Señores Celebraron el dia dos de el mes de Marzo proximo pasado de este presente año, ay uno, que su tenor ala letra es como se sigue

Acuerdo// Ytiman.te en este Cavildo se tubo presente el estarse haziendo actualmente por el Cura de la Parroquia de esta S.ta Yglesia publicas Rogativas por Agua, combidando para ellas â los Eclesiasticos de dha Yglesia, haciendo que la fabrica costee el correspondiente gasto de Cera, y tocando la campana mayor, como se acostumbra en las que executa el Cavildo, quando por medio de legazia las pide esta Ciudad en las Ocasiones, que trae dha necesidad, ô otras semejantes; Por lo que, y no aviendola esta de presente, ademas de ser dha novedad un acto voluntario en el dho Cura, sin averse dado exemplar de que los que han sido de esta Yglesia, en ningun tiempo se han intrometido â executar por sí las dhas, ni otras tales funciones, como agenas de la administracion de Sacramentos, y demas Dros. Parroquiales, Contravinviendo asi mismo â lo establecido en los Estatutos de esta dha S.ta Yglesia en el tratado quinto, Capitulo tercero, numero Once, en donde se explican las facultades, q tiene el dho Cura, y â lo que se extienden en el recinto de ella; Se Acordo, se participe esta novedad â el S.or Governador Provisor y Vicario General de este Obispado con la expresion correspondiente, suplicar